



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 4337/17

Expte. N° 4889/2017

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2017.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 670/17 se halla amparado el servicio que nos ocupa hasta el 31 de marzo de 2018 (conf. fs. 97/98).

Que a fs. 1/72 y 75/79 obran los antecedentes, la solicitud de la referencia y las especificaciones técnicas, que permitieron la confección del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 80/85 y 87/96, el que se halla rubricado en todas sus fojas y conformado por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones a fs. 86.

Que a fs. 56/57 ha tomado intervención la Subdirección de Infraestructura del Tribunal.

Que se efectuó a fs. 74 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

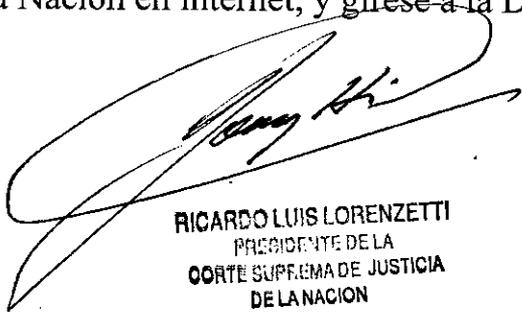
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 87/96 que por la presente se aprueba.

2°) Mantener la reserva de fondos efectuada a fs. 74 por la suma total de pesos ciento cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 156.346,92) con cargo a la cuenta 05-27-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.1 de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AG/PBT



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION